

Mendoza, 02 de Enero de 2025.-

Ref: Modificación Umbral – Resolución UIF 194 /2023 y Resol.UIF 243/2023

En virtud de dar cumplimiento a la Resolución UIF 194/23 modificada por la Resolución UIF 243/2023 y las obligaciones impuestas en las normativas de aplicación respecto a la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la implementación de Políticas delineadas por el IPJyC de Mendoza, se informa que:

Cliente: a toda persona humana, nacional o extranjera que, de manera ocasional o habitual, participe de juegos de azar en los siguientes términos:

a- Al momento del cobro de premios, conversión de valores y/o cambio de fichas por dinero, cuando la operación resulte igual o superior a QUINCE (15) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM).

“Equivalente o más de \$ 4.100.000 (Pesos cuatro millones cien mil); según índice vigente SMVM a diciembre de 2024 – Resolución 9/2024 CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MOVIL, Art. 1 Inc B”

b- Todos los beneficiados con pagos iguales o superiores a PESOS un millón quinientos **(\$ 1.500.0000)**, deberán aportar sus datos personales al momento del cobro.

La presente medida tiene como finalidad contribuir a una prevención temprana y eficaz del lavado de activos y la financiación del terrorismo:

“Enfoque Basado en el Riesgo” (Recomendaciones GAFI): a la regulación y aplicación de medidas para prevenir o mitigar el LA/FT proporcionales a los riesgos identificados, que incluye a los procesos para su identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación a los fines de focalizar los esfuerzos y aplicar los recursos de manera más efectiva.

La Modificación en los montos comenzará a regir **a partir del 02 de Enero del 2025.-**

Nota:

- 1) Para los pagos por montos iguales o superiores a 15 SMVM (\$ 4.100.000) deberán solicitar:
 - ✓ fotocopia del DNI
 - ✓ el completo llenado de la Declaración Jurada de Personas Políticamente Expuestas
 - ✓ el completo llenado de las Declaración Jurada de Profesión, Oficio, Industria o Actividad Principal.

Se aceptan como VÁLIDOS los siguientes Documentos:

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: DNI TARJETA Y LIBRETA CELESTE
PASAPORTE, CEDULA DE IDENTIDAD DEL MERCOSUR

- 2) Para pagos mayores de \$ 1.500.000 e inferiores a 15 SMVM por debida diligencia, solo se deberá identificar al cliente.

Solicitando envío de:

Apellido y Nombre y Número de Documento

Acta de Pago

Se deberán presentar de forma obligatoria.

Es obligatorio la presentación de los premios por sumatoria de premios, es decir cuando la totalidad de los premios obtenidos por un mismo cliente en el día de jugada supera los umbrales establecidos en la presente notificación.

También se recuerda que es de aplicación obligatoria la solicitud de identificación del cliente para todos los sectores en ambos rangos de premios, mayores a 15 SMVM , como los llamados menores, rango de \$ 1.500.000 a \$ 15 SMVM, caso contrario se solicitara la aplicación de las sanciones correspondiente

Carlos Heber Campos
Oficial de Cumplimiento IPJyC
Instituto Provincial de Juegos y Casinos